AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 152/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UPS" (HOJA 1/3).-

Asunción, 25 de noviembre de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 de fecha 26 de noviembre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD", que establece la escala de autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 92/2016, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UPS", de fecha 23 de agosto de 2016.-

El Dictamen N° 025/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de UPS" con ID Nº 308.305, presentado en fecha 24 de noviembre de 2016.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que formalizaron ofertas la firma GLOBAL TRADING S.A. y la empresa unipersonal TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios para el mencionado llamado, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que la evaluación de ofertas fue realizada tomando en cuenta los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/2007.-

Que la oferta presentada por la firma GLOBAL TRADING S.A. no se ajustó a las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo su oferta fue eliminada, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 21.909/2003.-

Que la oferta presentada por la empresa unipersonal TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios se ajustó a las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 21.909/2003. Asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que el mencionado oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones e inhabilitaciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENITEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 152/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UPS" (HOJA 2/3).-

...///...

Que la empresa unipersonal TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios omitió presentar algunos documentos formales en el acto de apertura de ofertas, por lo que se procedió a solicitar por Nota la presentación de los mismos así como también aclaración sobre sobre las especificaciones técnicas. En ese sentido, la referida empresa unipersonal remitió por Nota los documentos requeridos, salvo el Certificado de Origen Nacional; cuya omisión no supone la descalificación de la oferta, sino la imposibilidad de aplicar el margen de preferencia. Por otra parte, el oferente también remitió las aclaraciones sobre el cumplimiento de las especificaciones requeridas así como los documentos respaldatorios.-

Que de esta manera se verificó que la oferta presentada por la empresa unipersonal TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios se ajusta a los requerimientos solicitados en la carta de invitación, cumpliendo con las documentaciones legales y con los requisitos mínimos de solvencia económica, así como con las especificaciones técnicas del llamado y la experiencia requerida.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la empresa unipersonal TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios el Llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de UPS", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la empresa unipersonal TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con RUC N° 2292560-0 el Llamado a Contratación Directa para el servicio de "Mantenimiento y Soporte de UPS" con ID Nº 308.305, en la modalidad de Contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes treinta y tres millones quinientos mil (33.500.000); y hasta un monto máximo de guaraníes sesenta y siete millones (₲ 67.000.000), IVA incluido; plurianuales, por el término de veinticuatro (24) meses; por reunir los requisitos legales, técnicos y resultar solvente su oferta, conforme a lo establecido en el Art. 34, inciso c), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", según siguiente detalle de precios unitarios:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Mantenimiento Preventivo de UPS. (Mano de obra)	Unidad	1	₲ 645.000
2	Mantenimiento Correctivo de UPS. (Mano de obra)	Hora	1	₲ 645.000
3	Reparación o cambio de UPS	Unidad	1	₲ 2.800.000
4	Cambio de Baterías internas	Unidad	1	₲ 1.150.000
5	Cambio de Baterías externas	Unidad	1	₲ 1.150.000
6	Calibración después del cambio de baterias	Unidad	1	₲ 380.000
7	Programación o configuración de los equipos o Tablero de transferencia automática.	Hora	1	₲ 225.000
8	Soporte en caso de Rackear los equipos (ruedas y bandejas)	Hora	1	₲ 170.000
9	Cambio de Fuente de UPS	Unidad	1	₲ 1.090.000
10	Cambio de Bypass	Unidad	1	₲ 1.000.000
11	Cambio de Tarjeta de monitoreo remoto	Unidad	1	₲ 260.000
12	Cambio de ventiladores del UPS	Unidad	1	₲ 767.000

...///...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENITEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 152/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UPS" (HOJA 3/3).-

...///...

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARÍA NACIONAL

SANDRA BENITEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL